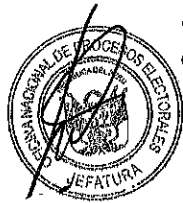


RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0101-2015-J/ONPE

Lima, 19 MAR. 2015

VISTOS: El Oficio N° 00956-2015-SG/JNE de la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, el Informe N° 000016-2015-GGE/ONPE de la Gerencia de Gestión Electoral, el Informe N° 000032-2015-GG/ONPE de la Gerencia General así como el Informe N° 000140-2015-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es un organismo constitucionalmente autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera, siendo la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura y sus modificatorias, la organización de las elecciones de los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura que corresponde elegir a los colegios profesionales, está a cargo de la ONPE y se rige por el Reglamento que para dicha elección el Consejo apruebe;



Que, mediante la Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 338-2014-CNM, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de noviembre de 2014, el Consejo Nacional de la Magistratura aprobó el Reglamento para la elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titulares y Suplentes, por los miembros de los Colegios Profesionales del país, distintos de los Colegios de Abogados, en adelante el Reglamento, en cuyo artículo 1° dispone que la ONPE convoque a Elecciones;



Que, en el aludido Reglamento se ha previsto, en el Marco Normativo de sus Disposiciones Generales que el proceso de elección se rige supletoriamente por la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, en lo que fuere aplicable;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Jefatural N° 286-2014-J/ONPE, publicada en el diario oficial El Peruano el día 05 de diciembre de 2014, la ONPE convocó a la elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titulares y Suplentes, por los miembros de los Colegios Profesionales del país, distintos de los Colegios de Abogados, a realizarse el 17 de mayo de 2015;



Que, asimismo, en el literal V de las Disposiciones Generales del Reglamento, se precisa que la elección constará de dos etapas: primera etapa, los miembros de cada colegio profesional del país eligen a un delegado/candidato en Distrito Electoral Único, mediante sufragio directo, secreto y obligatorio, así como la segunda etapa, los delegados/candidatos eligen a los Consejeros que representan a los Colegios Profesionales del país, distintos de los Colegios de Abogados, en una Asamblea de Delegados mediante sufragio directo, secreto y obligatorio;

Que, del mismo modo, el artículo 15° del referido Reglamento, dispone que la ONPE publicará el diseño de la cédula y el procedimiento de ubicación de los candidatos que corresponda para cada elección;

Que, en ese sentido, la ONPE, con Resolución Jefatural N° 067-2015-J/ONPE publicada en el diario Oficial El Peruano el 04 de marzo del 2015, aprobó los diseños de las cédulas de sufragio que corresponden a la primera y segunda etapa de la elección antes mencionada; no habiendo sido necesario la publicación del procedimiento por encontrarse establecido en las Disposiciones para la Organización y Ejecución de la elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titulares y Suplentes, por los miembros de los Colegios Profesionales del país, distintos de los Colegios de Abogados, aprobadas en la Resolución Jefatural N° 023-2015-J/ONPE;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones con fecha 10 de marzo de 2015, remitió el Oficio N° 00956-2015-SG/JNE, por el que comunica a la ONPE que vencido el plazo de tres (3) días para la presentación de impugnaciones, en aplicación supletoria del artículo 167° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se ha verificado que no se ha presentado ninguna impugnación ante la Mesa de Partes del Jurado Nacional de Elecciones o ante el Jurado Electoral Especial de Lima o sus mesas de partes;

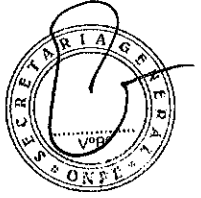
Que, el literal e) del artículo 68° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales N° 063-2014-J/ONPE y N° 216-2014-J/ONPE, respectivamente, precisa que es función de la Gerencia de Gestión Electoral, formular y proponer a la Gerencia General, para cada proceso electoral, el contenido de los materiales electorales a ser utilizados en el sufragio (acta electoral, cédula de sufragio, formatos) así como el contenido de las ánforas de sufragio para el embalaje del material electoral;

Que, en tal sentido, mediante el Informe N° 000016-2015-GGE/ONPE, la Gerencia de Gestión Electoral remite a la Gerencia General los modelos definitivos de las cédulas de sufragio, correspondientes a las dos etapas de la elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titulares y Suplentes, por los miembros de los Colegios Profesionales del país, distintos de los Colegios de Abogados, a realizarse el domingo 17 de mayo de 2015;

Que, mediante el Informe N° 000032-2015-GG/ONPE la Gerencia General eleva al Despacho de la Jefatura Nacional los modelos definitivos de las cédulas de sufragio correspondientes a las dos etapas de la elección antes citada, en este sentido, corresponde emitir la Resolución Jefatural que apruebe los modelos definitivos de la cédulas de sufragio de la primera y segunda etapa de la acotada elección;

De conformidad con lo dispuesto en los incisos c), g) y h) del artículo 5° de la Ley Orgánica de la ONPE, Ley N° 26487; así como en los literales o) y s) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado y modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 063-2014-J/ONPE y N° 216-2014-J/ONPE, respectivamente; y, con el visado de la Gerencia General, de la Secretaría General y de las Gerencias de Gestión Electoral y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar el modelo definitivo de la cédula de sufragio de la primera etapa de la elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titulares y Suplentes, por los miembros de los Colegios Profesionales del país, distintos de los Colegios de Abogados, de acuerdo a las especificaciones técnicas que figuran en Anexo N° 01 y el diseño que aparece en Anexo N° 2, los cuales forman parte de la presente resolución.



Artículo Segundo.- Aprobar el modelo definitivo de la cédula de sufragio de la segunda etapa de la elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titulares y Suplentes, por los delegados de los Colegios Profesionales del país, distintos de los Colegios de Abogados, de acuerdo a las especificaciones técnicas que figuran en Anexo N° 03 y el diseño que aparece en Anexo N° 4, los cuales forman parte de la presente resolución.



Artículo Tercero.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, del Consejo Nacional de la Magistratura y de los candidatos participantes en el proceso electoral, el contenido de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el diario oficial El Peruano, así como en el portal institucional www.onpe.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



Dr. MARIANO CUCHO ESPINOZA
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

ANEXO Nº 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MODELO DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULARES Y SUPLENTE, POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DEL PAÍS, DISTINTOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS, PARA EL PERÍODO 2015 - 2020

I. MEDIDAS:

- 1.1 La cédula de sufragio tendrá las siguientes medidas: Cuando incluya de 01 a 05 candidatos ésta será de 15.00 cm de largo x 21.00 cm de ancho, es de formato horizontal. A partir de 06 candidatos la cédula será de formato vertical el largo tendrá un mínimo de 21.00 cm y hasta un máximo de 25.00 cm. El ancho se mantendrá constante, siendo éste de 15.00 cm.

II. ANVERSO:

- 2.1 Encabezado: Consta de un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y debajo de éste centrado el texto: "ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULARES Y SUPLENTE, POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DEL PAÍS, DISTINTOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS, PARA EL PERÍODO 2015 - 2020". El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE en el extremo derecho, ambas imágenes a full color.
- 2.2 Subtítulo: Conformado por una fila de color negro con el texto en blanco: "ELECCIÓN DEL DELEGADO – CANDIDATO", seguido del nombre del Colegio Profesional al que representa.
- 2.3 Instrucciones al elector: Conformado por una fila de color gris la cual lleva el texto "MARQUE CON UNA CRUZ O UN ASPA DENTRO DEL RECUADRO QUE CONTIENE LA FOTOGRAFÍA Y/O NÚMERO DEL CANDIDATO(A) DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro.
- 2.4 Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, se ha considerado un diseño que contempla la participación de 08 candidatos, el modelo publicado consta de 08 filas con el borde de color negro y el fondo de color blanco. Cada una de estas filas presenta 03 secciones claramente diferenciadas:
- 2.4.1. En el extremo izquierdo, los nombres de los candidatos, y en aquellos casos donde el Colegio Profesional presente candidatos a nivel departamental debajo de cada nombre indicará el nombre del Colegio Profesional al que representa, impreso en color negro.
- 2.4.2. Seguido del nombre, figura la fotografía del candidato impresa a full color, dentro de un recuadro de borde negro con fondo blanco.
- 2.4.3. En el extremo derecho, figura el número del candidato impreso en color negro, dentro de un recuadro de borde negro con fondo blanco.
- 2.5 Pie de página: Franja horizontal de color gris y debajo de éste en la esquina inferior izquierda un código de barras impreso en color negro.

III. REVERSO:

- 3.1 Para efectos de la publicación, el fondo es de color magenta, con un calado diagonal de color blanco formado por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo. Este fondo variará de color por cada Colegio Profesional.
- 3.2 En el encabezado va el texto: "ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULARES Y SUPLENTE, POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DEL PAÍS, DISTINTOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS, PARA EL PERÍODO 2015 - 2020", debajo van los "ORGANISMOS ELECTORALES" con las siglas "JNE - ONPE - RENIEC", en letras del color del fondo. Bajo estas siglas va el escudo nacional impreso del color del fondo.



- 3.3 Se ha consignado el título: "CÉDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del escudo nacional, y precisando las indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACIÓN", en letras del color del fondo.
- 3.4 A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo de éste, está ubicada el área asignada para las firmas de los personeros de los candidatos, en letras del color del fondo.

El modelo de cédula publicado mide 21.00 cm. de largo x 15.00 cm. de ancho, es de formato vertical a full color en el anverso y a color en el reverso.



ANEXO N° 2 (ANVERSO)

15.00 cm



ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULARES Y SUPLENTE, POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DEL PAÍS, DISTINTOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS, PARA EL PERÍODO 2015 - 2020



ELECCIÓN DEL DELEGADO - CANDIDATO DEL COLEGIO DE FUTURISTAS DEL PERÚ

MARQUE CON UNA CRUZ O UN ASPA DENTRO DEL RECUADRO QUE CONTIENE LA FOTOGRAFÍA Y/O NUMERO DEL CANDIDATO(A) DE SU PREFERENCIA

| | | |
|---------------------------------|--|-----------|
| Nombre Nombre Apellido Apellido | | 34 |
| Nombre Nombre Apellido Apellido | | 36 |
| Nombre Nombre Apellido Apellido | | 37 |
| Nombre Nombre Apellido Apellido | | 32 |
| Nombre Nombre Apellido Apellido | | 35 |
| Nombre Nombre Apellido Apellido | | 31 |
| Nombre Nombre Apellido Apellido | | 38 |
| Nombre Nombre Apellido Apellido | | 33 |



21.00 cm

ANEXO N° 2 (REVERSO)

15.00 cm

**ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA,
TITULARES Y SUPLENTE, POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES
DEL PAÍS, DISTINTOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS, PARA EL PERÍODO
2015 - 2020**

**ORGANISMOS ELECTORALES
JNE - ONPE - RENIEC**



CÉDULA DE SUFRAGIO

**FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA
Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACIÓN**

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

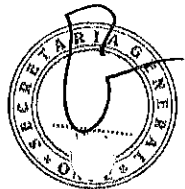
FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO



21.00 cm

ANEXO N° 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MODELO DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULARES Y SUPLENTE, POR LOS DELEGADOS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DEL PAÍS, DISTINTOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS, PARA EL PERÍODO 2015 - 2020

I. MEDIDAS:

- 1.1 La cédula de sufragio tendrá las siguientes medidas: Cuando incluya de 01 a 05 candidatos ésta será de 15.00 cm de largo x 21.00 cm de ancho, es de formato horizontal. A partir de 06 candidatos la cédula será de formato vertical el largo tendrá un mínimo de 21.00 cm y hasta un máximo de 42.00 cm. El ancho se mantendrá constante, siendo éste de 15.00 cm

II. ANVERSO:

- 2.1 Encabezado: Consta de un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y debajo de éste centrado el texto: "ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULARES Y SUPLENTE, POR LOS DELEGADOS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DEL PAÍS, DISTINTOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS, PARA EL PERÍODO 2015 - 2020". El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE en el extremo derecho, ambas imágenes a full color.
- 2.2 Instrucciones al elector: Conformado por una fila de color gris la cual lleva el texto "MARQUE CON UNA CRUZ O UN ASPA DENTRO DEL RECUADRO QUE CONTIENE LA FOTOGRAFÍA DE LOS CANDIDATOS(AS) DE SU PREFERENCIA". Y debajo de este la instrucción "PUEDE VOTAR HASTA POR DOS CANDIDATOS(AS)".
- 2.3 Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, se ha considerado un diseño que contempla la participación de 08 candidatos, el modelo publicado consta de 08 filas con el borde de color negro y el fondo de color rosado con un calado diagonal de color blanco formado por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área de las filas. Cada una de estas filas presenta 02 secciones claramente diferenciadas:
- 2.3.1. En el extremo izquierdo, los nombres de los candidatos, y debajo de cada candidato el nombre del colegio al cual representa, impresas en color negro.
- 2.3.2. En el extremo derecho, figura la fotografía del candidato, impresas a full color, dentro de un recuadro de borde negro con fondo blanco.
- 2.4 Pie de página: Franja horizontal de color gris y debajo de éste en la esquina inferior izquierda un código de barras impreso en color negro.

III. REVERSO:


- 3.1 Fondo de color gris, con un calado diagonal de color blanco formado por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo.
- 3.2 En el encabezado va el texto: "ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULARES Y SUPLENTE, POR LOS DELEGADOS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DEL PAÍS, DISTINTOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS, PARA EL PERÍODO 2015 - 2020", debajo van los "ORGANISMOS ELECTORALES" con las siglas "JNE - ONPE - RENIEC", en letras de color negro. Bajo estas siglas va el escudo nacional impreso en color negro.
- 3.3 Se ha consignado el título: "CÉDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del escudo nacional, y precisando la indicación para el miembro de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA", en letras de color negro.
- 3.4 A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, en letras de color negro.


El modelo de cédula publicado mide 21.00 cm. de largo x 15.00 cm. de ancho, es de formato vertical a full color y 01 color en el reverso.




ANEXO N° 4 (ANVERSO)

15.00 cm














**ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA,
TITULARES Y SUPLENTE, POR LOS DELEGADOS DE LOS COLEGIOS
PROFESIONALES DEL PAÍS, DISTINTOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS,
PARA EL PERÍODO 2015 - 2020**



**MARQUE CON UNA CRUZ O UN ASPA DENTRO DEL RÉCUADRO QUE CONTIENE
LA FOTOGRAFÍA DE LOS CANDIDATOS(AS) DE SU PREFERENCIA**

PUEDE VOTAR HASTA POR DOS CANDIDATOS(AS)

| | |
|--|---|
| NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO COLEGIO DE FUTURISTAS |  |
| NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO COLEGIO DE GOLFISTAS |  |
| NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO COLEGIO DE PESISTAS |  |
| NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO COLEGIO DE NADADORES |  |
| NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO COLEGIO DE SURFISTAS |  |
| NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO COLEGIO DE KARATECAS |  |
| NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO COLEGIO DE NARRADORES |  |
| NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO COLEGIO DE VOLEYBOLISTAS |  |





21.00 cm

ANEXO N° 4 (REVERSO)

15.00 cm

**ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA,
TITULARES Y SUPLENTE, POR LOS DELEGADOS DE LOS COLEGIOS
PROFESIONALES DEL PAÍS, DISTINTOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS,
PARÁ EL PERÍODO 2015 - 2020**

**ORGANISMOS ELECTORALES
JNE - ONPE - RENIEC**



CÉDULA DE SUFRAGIO

FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA



21.00 cm